

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151

MADRID NÚMERO 17

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 360 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Josefa San Juan Pérez y doña María del Carmen Pedrosa Giance, contra la empresa “Valle Dupar, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 6 de julio de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando como estimo la demanda de despido formulada por doña Josefa San Juan Pérez y doña María del Carmen Pedrosa Giance, contra “Valle Dupar, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro el mismo improcedente, al devenir imposible la readmisión procede declarar extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución, con condena a la empresa demandada al pago a las actoras de la siguiente indemnización.

A doña Josefa San Juan Pérez: 6.257,54 euros.

A doña María del Carmen Pedrosa Giance: 6.692,52 euros.

Asimismo, se condena a la demandada al pago a las actoras de los salarios de tramitación desde el 15 de febrero al 6 de julio de 2011 a razón de un salario día, respectivo, de 25,54 euros.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Valle Dupar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.746/11)